



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2015-GM-MDP-T.

Pocollay, 13 de Febrero del 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 018-2015-A-MDP-T emitido por el despacho de Alcaldía con fecha 12 de febrero de 2015, Informe N° 005-2015-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T de fecha 12 de enero de 2015; y el Informe N° 35-2015-OAJ-MDP/T de fecha 21 de enero de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

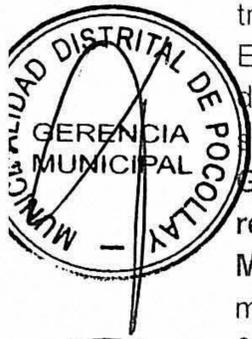
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que esta entidad estatal está obligada a administrar sus BIENES que forman EL PATRIMONIO MUNICIPAL, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento

Que, la Ley que facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales, Ley N° 27628, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30025, dispone que para la adquisición de inmuebles afectados por trazos de vías públicas, se realizara por trato directo entre la Entidad ejecutora y los propietarios en tal sentido la Entidad aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 326 – 2011 – GM – MDP – T, de fecha 28 de octubre del 2011, la Directiva que Facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales en la MDP, que dispone en su artículo segundo numeral 2.4. Comité Especial: El Comité Especial de Trato Directo, designado por Resolución de Gerencia e integrado por el funcionario responsable de la Gerencia de Administración, el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, y un profesional abogado de cualquier área de la Municipalidad; y en su artículo tercero; "el responsable del procedimiento de trato directo es el Comité Especial, el mismo que *estará conformado por el funcionario responsable de la Gerencia de Administración, el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y un profesional abogado de cualquier área de la Municipalidad...*".

Que, con Informe N° 35-2015-OAJ-MDP/T, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica -de oficio- pone de conocimiento que con Resolución de Alcaldía N° 210-2014-MDP-T de fecha 26 de septiembre de 2014 se designan a los miembros de la Comisión Especial de Trato Directo, sin embargo, estando en un nuevo periodo de gestión, y dentro de los alcances establecidos en Ley, se deben designar en el presente año a los nuevos miembros que conformen esta comisión.

Que, mediante Informe N° 005-2015-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T, el Ing. Joe Luis Aponte Yaguillo –Residente de Obra- solicita a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano la conformación del Comité De Trato Directo para continuar con los tramites correspondiente a las afectaciones de las propiedades de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle CHARANGO tramo Av. Celestino Vargas- Av. Los Ángeles Distrito de Pocollay-Tacna" (OBRA DE CONTINUIDAD). Dando respuesta al informe mencionado, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano con Informe N° 012-2015-GIDU-MDP.T, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de trato directo para continuar con los termite correspondiente a las afectaciones des las propiedades de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle CHARANGO tramo Av. Celestino Vargas- Av. Los Ángeles Distrito de Pocollay- Tacna" (OBRA DE CONTINUIDAD).

Que, con Informe N° 072-2015-GIDU-GM-MDP.T, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano alcanza a la Gerencia General la propuesta de los integrantes del Comité de Trato Directo; señalando que para este se debe contar con (01) Representante de la Oficina de Administración y Finanzas, (01) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, y (01) Representante de la SGPUCM; es así que mediante MEMORANDUN N° 018-A-MDP-T,





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°05-2015-GM-MDP-T.

Pocolay, 13 de Febrero del 2015

Gerencia Municipal dispone y establece los miembros de la Comisión, como son: Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz (OAF) como PRESIDENTE; Abog. Juan Zegarra Lévano (OAJ) como SECRETARIO; y Arq. Luis Velis La Vera (SGPUCM) como MIEMBRO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 018-A-MDP-T emitido por el despacho de Alcaldía, propone y establece como miembros de la Comisión a los señores: Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz (OAF) como PRESIDENTE; Abog. Juan Zegarra Lévano (OAJ) como SECRETARIO; y Arq. Luis Velis La Vera (SGPUCM) como MIEMBRO; para cuyo efecto con Proveído N° 700-2015-GM-MDP de fecha 13 de febrero de 2015, la Gerencia Municipal solicita la Proyección de la Resolución de conformación del comité.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales Ley N° 27628, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 326 – 2011 – GM – MDP – T, la cual aprueba la Directiva que facilita la "Ejecución de Obras Publicas Viales de la Municipalidad Distrital de Pocolay" y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Especial de Trato Directo de la Municipalidad Distrital de Pocolay para que realicen sus actividades, estando integrada por:

- PRESIDENTE** : Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- SECRETARIO** : Abog. Juan Reynaldo Zegarra Lévano
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- MIEMBRO** : Arq. Luis Ernesto Veliz La Vera
Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Francisco E. Coaquera Escobar
Lic. Adm. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

C/c. Archivo
GM
OAJ
OAF
GIDU
SGPUCM

